

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

9061

14 AGO 2015

“POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A ALGUNAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PAIS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16° del Artículo 28 del Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 reglamentó EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN, cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 “decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015”, donde se asigna el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2015 y mediante el Decreto 2710 del 26 de Diciembre de 2014 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones se clasificaron y se definieron los gastos.

Que la Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 5° del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011. Registro de Compromisos: “El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la DGPPN”.

Que el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro” establece en el **Artículo 31. Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera**, numeral 4°. Distribuir el presupuesto de funcionamiento, coordinar y controlar la elaboración y trámite de las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales.

Que con base en lo anterior la Dirección Financiera, desagregó el Plan de cuentas, de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la vigencia fiscal 2015, de acuerdo con el detalle del Anexo del Decreto de Liquidación del



9061

14 AGO 2015

Presupuesto General de 1ª Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Que de acuerdo con la desagregación realizada, se hace necesario apropiarse recursos a algunas oficinas de Registro de Instrumentos por algunos rubros de Adquisición de Servicios, de Gastos Generales, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA/100 MCTE. (\$8.868.610.60).

Que mediante Resolución 3780 de abril 8 de 2015 se asignaron recursos por el rubro de Mantenimiento de Bienes Inmuebles a la oficina de Registro de Barranquilla por valor de \$1.675.040.00 para el mantenimiento del ascensor, debido a que la empresa fabricante ASCENSORES SHINDLER, diagnosticó que no era viable la reparación del equipo por su obsolescencia, este mantenimiento no se llevará a cabo, por tal razón la Oficina mencionada solicita que estos recursos sean reasignados al rubro de Mantenimiento de Bienes Muebles Equipos y Enseres para atender el mantenimiento de los aires acondicionados.

Que por lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apropiarse recursos a algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA/100 MCTE. (\$8.868.610.60), por algunos rubros de Adquisición de Servicios, de Gastos Generales de acuerdo con la siguiente distribución:

RUBRO	ADICION
OTROS IMPUESTOS	54.133.56
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE S	496.080.00
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	2.304.000.00
TRANSPORTE	800.000.00
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1.400.000.00
ENERGIA	3.500.000.00
COMISIONES BANCARIAS	314.397.04
TOTAL	8.868.610.60

DESAGREGACION:

OFICINA DE REGISTRO	CODIGO PRESUPUES TAL	RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO DEL GASTO	VALOR
SNR SECC. GARAGOA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	VALOR CUATRO POR MIL DE LAS DEVOLUCIONES	1.500.00
SNR SECC. SANTA ROSA DE VITERBO	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	VALOR CUATRO POR MIL DE LAS DEVOLUCIONES	3.360.76
SNR SECC.VILLAVICENCIO	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	VALOR CUATRO POR MIL DE LAS DEVOLUCIONES	7.272.80
SNR ORIP. ARAUCA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	VALOR CUATRO POR MIL DE LAS DEVOLUCIONES	20.000.00
SNR SECC. GIRARDOT	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	VALOR CUATRO POR MIL DE LAS DEVOLUCIONES	2.000.00



Handwritten signature

SNR ORIP. NEIVA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	VALOR CUATRO POR MIL DE LAS DEVOLUCIONES	20.000.00
SNR. SECC. PAZ DE ARIPORO	A-2-0-4-4-1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA PLANTA ELECTRICA 25 GALONES <u>CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Y SECOP</u>	496.080.00
SNR. SECC. PUERTO ASIS	A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE TANQUE AEREO EN PVC CON SUS ACCESORIOS. DEBIDO A QUE EL TANQUE EXISTENTE ESTA PARTIDO OCASIONANDO FUGAS QUE ESTAN AFECTANDO INMUEBLES VECINOS <u>PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Y SECOP</u>	511.000.00
SNR. SECC. PAZ DE ARIPORO	A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA OFICINA YA QUE POR FALTA DE ESTE SE ESTAN REBOSANDO LAS AGUAS NEGRAS. <u>PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Y SECOP</u>	1.793.000.00
SNR ORIP. FUSAGASUGA	A-2-0-4-6-7	TRANSPORTE	PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL FUNCIONARIO QUE CONSIGNA LOS INGRESOS DE LA OFICINA	800.000.00
SNR ORIP. ARAUCA	A-2-0-4-8-1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ADICION SERVICIOS PUBLICOS PARA EL RESTO DE LA VIGENCIA 2015	800.000.00
SNR SECC. FUSAGASUGA	A-2-0-4-8-1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ADICION SERVICIOS PUBLICOS PARA EL RESTO DE LA VIGENCIA 2015	600.000.00
SNR. SECC. OROCUE	A-2-0-4-8-2	ENERGIA	ADICION SERVICIOS PUBLICOS PARA EL RESTO DE LA VIGENCIA 2015	500.000.00
SNR. SECC. SANTANDER DE QUILICHAO	A-2-0-4-8-2	ENERGIA	ADICION SERVICIOS PUBLICOS PARA EL RESTO DE LA VIGENCIA 2015	3.000.000.00
SNR SECC. GARAGOA	A-2-0-4-22-1	COMISIONES BANCARIAS	CHEQUES DE GERENCIA DEVOLUCIONES	20.258.00
SNR SECC. MIRAFLORES	A-2-0-4-22-1	COMISIONES BANCARIAS	CHEQUES DE GERENCIA DEVOLUCIONES	81.04
SNR SECC. SANTA ROSA DE VITERBO	A-2-0-4-22-1	COMISIONES BANCARIAS	CHEQUES DE GERENCIA DEVOLUCIONES	20.258.00
SNR SECC. CHIQUINQUIRA	A-2-0-4-22-1	COMISIONES BANCARIAS	CHEQUES DE GERENCIA DEVOLUCIONES	120.000.00
SNR SECC. SAN MARTIN	A-2-0-4-22-1	COMISIONES BANCARIAS	CHEQUES DE GERENCIA DEVOLUCIONES	65.000.00
SNR SECC. PUERTO ASIS	A-2-0-4-22-1	COMISIONES BANCARIAS	CHEQUES DE GERENCIA DEVOLUCIONES	68.200.00
SNR SECC. LA PLATA	A-2-0-4-22-1	COMISIONES BANCARIAS	CHEQUES DE GERENCIA DEVOLUCIONES	20.600.00



9061

14 AGO 2015

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el rubro presupuestal y el objeto del gasto de la asignación realizada mediante Resolución 3780 de abril 8 de 2015 a la oficina de Registro de Barranquilla por valor de \$1.675.040.00, recursos que serán utilizados para el mantenimiento de los aires acondicionados, proceso que se realizara por el rubro de Mantenimiento de Bienes Muebles Equipos y Enseres.

ARTICULO TERCERO: Para asignaciones diferentes a impuesto predial, otros impuestos, comisiones bancarias y servicios públicos no está permitida la contratación directa, se debe adelantar procesos contractuales de **MINIMA CUANTIA**, y realizar la respectiva publicación en el **SECOP**

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos asignados por los rubros de combustibles y lubricantes las Oficinas de Registro tienen SESENTA (60) días calendario a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, para realizar su proceso presupuestal y contractual al término del cual el Nivel Central recogerá los valores asignados y no ejecutados por las Oficinas responsables.

ARTICULO QUINTO: Es responsabilidad de los Registradores Principales y Seccionales el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

14 AGO 2015


ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General

Revisó:  Maria Monica Lopera/Profesional Especializado/Dirección Administrativa y Financiera
Gloria Gallego /Coordinadora Grupo de Presupuesto

Proyecto:  Gloria Isabel Aguirre Real / Grupo de Presupuesto